

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 27, polígono 42-A, del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, que dice lo que sigue:

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unión Europea número 27, polígono 42-A, “Cointra”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la mercantil “Cangas, Sociedad Anónima”, propietaria única de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución.

2. El presente acuerdo debe ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal, notificándose individualmente a los propietarios y personas que aparezcan como interesados en el expediente.

3. Los terrenos de cesión gratuita y obligatoria se afectarán a los usos previstos en el planeamiento e incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a los fines establecidos en el artículo 176 de la Ley del Suelo de Madrid.

4. La formalización del proyecto de reparcelación se realizará mediante alguna de las formas que se señalan en el artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y para su debida inscripción en el Registro de la Propiedad, incorporándose, en pleno dominio y libres de cargas todos los terrenos de cesión gratuita y obligatoria al Patrimonio Municipal del Suelo, o para su afectación a los usos previstos en el Plan.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/10.107/11)